

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 30/11/2020



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 30/11/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		287	143	5	0	0	435
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	0	0	0	0	0	0
30	125	Municipalidad de Ayolas	0	0	0	0	0	0
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	0	0	0	0	0	0
30	127	Municipalidad de San Miguel	0	0	0	0	0	0
30	128	Municipalidad de San Patricio	0	0	0	0	0	0
30	129	Municipalidad de Santa María	0	0	0	0	0	0
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	0	0	0	0	0	0
30	131	Municipalidad de Santiago	0	0	0	0	0	0
30	132	Municipalidad de Villa Florida	287	143	5	0	0	435
30	133	Municipalidad de Yabebyry	0	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		21.697	9.070	668	1.416	0	32.851
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	2.865	1.215	84			4.164
30	125	Municipalidad de Ayolas	2.545	1.215	76			3.836
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	3.566	1.327	102			4.995
30	127	Municipalidad de San Miguel	1.701	630	55			2.386
30	128	Municipalidad de San Patricio	1.553	659	52	472		2.736
30	129	Municipalidad de Santa María	1.897	804	60	472		3.233
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	2.514	1.067	76			3.657
30	131	Municipalidad de Santiago	1.735	643	56			2.434
30	132	Municipalidad de Villa Florida	1.837	800	57			2.694
30	133	Municipalidad de Yabebyry	1.484	710	50	472		2.716

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2020

* en millones de guaraníes



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Misiones

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÍA, SANTIAGO Y SANTA ROSA (DEPARTAMENTO DE MISIONES):** Por ser Sedes Distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, según Ley N° 6.241/18